

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2015
Oficio SSDHJ-071-2015

Distinguido Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión del Oficio No. MPHG-SRE-93-15 de fecha 20 de febrero de 2015, enviado por la Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, mediante el cual se solicita dar respuesta al "Cuestionario sobre el rol de la prevención y promoción en la protección de los derechos humanos".

Medidas legislativas adoptadas por el Estado de Honduras destinadas a la prevención de violaciones de los derechos humanos.

- Mediante Decreto Legislativo No. 49-2012, de 17 de abril del 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,873, el 16 de julio de 2012, se reformó por adición el Código Penal tipificando el delito de *desaparición forzada de personas*, a través de la introducción del artículo 333-A, dedicado a los delitos cometidos por los funcionarios contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución. Este acto legislativo ha buscado alinear la normativa nacional con los compromisos adquiridos por Honduras al adoptar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, mediante su ratificación el 28 de abril 2005.
- Se adecuó el tipo penal de *tortura* a los estándares internacionales, mediante la reforma al Artículo 209-A del Código Penal, llevada a cabo por el Congreso Nacional en marzo 2011.
- En febrero del 2013, se armonizaron con los estándares internacionales los delitos de *discriminación e incitación al odio*. En el primero de los casos, se agregaron al Artículo 321 del Código Penal los supuestos de discriminación por orientación sexual, identidad de género y pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes. En el segundo caso, se crea el tipo penal, mediante la adición del artículo 321-A, para los supuestos de incitación al odio, a la discriminación o a la persecución, por los mismos criterios fijados en el artículo 321.
- Reforzamiento del Sistema de Seguridad Pública. Se listan a continuación algunas de las acciones realizadas por el Estado para garantizar el derecho a la libertad y seguridad de la población, entre 2010 y 2014: aprobación de la *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*, en mayo 2010, aprobación de la *Ley de Seguridad Poblacional*, en junio 2011, la cual establece contribuciones especiales de carácter temporal para financiar el esfuerzo de seguridad, con base al compromiso de las empresas y hondureños/as en mejor situación socioeconómica se reformó el Artículo 102 de la Constitución de la República, para permitir la extradición de nacionales acusados por



otros Estados de participar en actividades delictivas del crimen organizado, en enero 2012; en mayo 2012, se aprobó la *Ley Especial para la Depuración Policial*, cuyas disposiciones se complementan con la creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial en noviembre 2011, la *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*, aprobada en diciembre 2013. Estas normas establecen el marco para apartar de los cuerpos policiales e instituciones del sector justicia en general, a personal con problemas psicológicos, de adicciones o de corrupción y enriquecimiento ilícito; y, se aprobó en agosto 2013, la *Ley de la Policía Militar del Orden Público*, basándose en la necesidad de crear una unidad especializada que pudiera enfrentar efectivamente a las organizaciones del crimen organizado.

- En agosto 2013, se crea la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, al interior del Ministerio Público. Con ella, surge también la Unidad de Investigaciones de Alto Impacto, conformada por fiscales e investigadores, cuyas secciones se han dedicado exclusivamente a conocer los casos de homicidios contra miembros de la comunidad LGTB, periodistas, abogados/as, jueces, niños/as y jóvenes. Si bien ya se venían realizando esfuerzos con anterioridad al establecimiento de estas unidades, la especialización del personal ha permitido mayor efectividad en los casos nuevos y un mejor impulso con relación a los ingresados.
- *Reforma Integral a la Normativa de Niñez, Familia y Mujer*, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 35-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,222 de fecha 6 de septiembre de 2013. El Congreso Nacional aprobó una reforma integral a los Códigos de la Niñez y de la Adolescencia así como al de Familia, que implica no sólo la actualización de estos instrumentos, sino también una mejora en el acceso a la justicia para los/as niños/as y las mujeres. En el primero de los casos, se tuvo en cuenta varias recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, reforzando la protección a niños/as y reestructurando el sistema de justicia para la niñez infractora.
- En enero 2014, el Congreso Nacional creó la *Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)*, como dependencia adscrita al Ministerio Público, encargada de investigar los delitos graves y de impacto social. La ATIC permitirá que los fiscales puedan dirigir efectivamente las investigaciones y presentar prueba científica a los tribunales, particularmente en casos de homicidios y crimen organizado, garantizando de esta manera los derechos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. El concurso para escoger a su personal directivo y el primer grupo de cerca de 100 agentes ha tenido en cuenta no sólo los conocimientos y habilidades, sino también la calidad moral de los/as seleccionados/as. Dicha Agencia de Investigación ha iniciado sus labores desde el mes de enero del año en curso en las dos principales ciudades del país.

Medidas para reducir la violencia contra las mujeres

- Mediante Decreto Legislativo No. 23-2013 de fecha 25 de febrero 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,092, de fecha 6 de abril de 2013 se incorpora el femicidio, como tipo calificado en el capítulo del *homicidio*, castigándolo con 30 a 40 años de



reclusión. El delito, vigente a partir del 27 de abril 2013, es aplicable a aquellos hombres que dieran muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer.

- A través del Anteproyecto del Código Penal, se están creando penas especiales cuando la víctima de un homicidio, asesinato, extorsión, amenazas o secuestro sea un juez, fiscal, policía, funcionario de centros penitenciarios u otro operador de justicia, además de ser una circunstancia agravante para todos los delitos en general.
- Se encuentra en discusión, en segundo debate, la reforma al Código Procesal Penal para introducir la Cámara Gesell, como un sistema para proteger a las víctimas y testigos vulnerables en el proceso penal.
- Se encuentra en dictamen la Ley del Instituto de Ciencias Forenses, como una medida de apoyo para fortalecer la investigación criminal mediante el apoyo de la prueba científica.
- **Proyecto de Ley de Protección de Defensores.** Se encuentra en último debate en el Congreso Nacional el proyecto de *Ley de Protección para los/as Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia*, cuyo texto ha sido objeto de una amplia consulta a nivel nacional, en la cual han participado las organizaciones de la sociedad civil del sector. El proyecto, además de obedecer a una necesidad concreta de protección y cumplir con una serie de recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, busca incorporar en el derecho nacional varias resoluciones y recomendaciones de órganos de Naciones Unidas.
- En abril 2012, el Congreso Nacional aprobó la *Ley contra la Trata de Personas*. Esta norma tiene su base en una serie de instrumentos internacionales sobre la materia que ha venido aprobando paulatinamente el Estado de Honduras y constituye un marco regulatorio integral para el abordaje de la problemática. Notablemente, dicha Ley consolida a nivel legal la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), como órgano desconcentrado e integrado muy ampliamente por los tres poderes del Estado, el Ministerio Público, CONADEH, Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), INAM y la asociación de municipios y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática.
- Mediante Decreto Legislativo No. 64-2012, de 14 de mayo de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,990, el 3 de diciembre de 2012, se aprueba la nueva *Ley del Sistema Penitenciario Nacional*, con lo cual se inicia la transición hacia el Instituto Nacional Penitenciario, conducida por una Comisión Especial nombrada el 24 de enero 2013. La Comisión ha logrado la firma de un convenio con el Instituto Nacional de Formación Profesional, a través del cual se ha realizado un diagnóstico de necesidades de capacitación de los privados de libertad y del equipamiento para instrucción existente en cada uno de los centros penitenciarios. También, se encuentra muy avanzada la construcción de tres establecimientos preventivos para personas bajo detención judicial y

tres nuevos centros penitenciarios que descongestionarán, particularmente, las penitenciarías de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Además, en septiembre 2014, dio comienzo la capacitación de 300 aspirantes a custodios penitenciarios bajo un pensum no sólo específico a las funciones que desempeñarán, sino también con contenidos en derechos humanos.

- El Congreso Nacional aprobó en febrero 2013 la *Ley de Indultos*. Esta norma regula de forma actualizada quiénes pueden ser beneficiarios/as del perdón presidencial, así como los requisitos y procedimientos para su petición y trámite.

Medidas adoptadas en el ámbito judicial

- Mediante reforma a los Artículos 313 y 317 de la Constitución de la República, se creó el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, estableciendo en la normativa un órgano independiente para el gobierno de los jueces y separando las labores administrativas y jurisdiccionales en el Poder Judicial. La Ley de esta nueva institución fue aprobada por el Congreso Nacional en noviembre 2011 y sus titulares entraron en funciones en octubre 2013. También pueden mencionarse como desarrollos positivos el establecimiento del Proyecto Piloto del Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres en Tegucigalpa, para mejorar la coordinación e integración de los servicios prestados a las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar; los programas de facilitadores judiciales y juzgados de paz móviles, para ampliar el acceso a la justicia de colectivos o regiones en situación de marginación o aislamiento y; la operación de una oficina y un portal de transparencia cuyo cumplimiento con los requisitos legales nacionales fue reconocido en 2013 por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- En septiembre del 2010 la Unidad de Género del Poder Judicial, con el objetivo de incorporar este enfoque en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales de este poder del Estado, es la encargada, en colaboración con la Escuela Judicial, de sensibilizar y capacitar progresivamente al personal para que aplique la perspectiva de género en su quehacer diario.
- El Estado de Honduras, en seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos del Niño (CDN), mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-27-2014, de fecha 04 de junio del año 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,446, el 6 de junio de 2014, crea la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAFA.

Políticas Públicas orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos

- *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, 2013-2022*. Tiene sus antecedentes en compromisos asumidos por el Estado de Honduras desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Busca integrar la perspectiva de derechos humanos en todas las acciones del Estado de Honduras y es producto de un amplio proceso de consultas nacionales, regionales y locales con la sociedad civil, gremios,

iglesias, medios de comunicación, sectores académicos, instituciones del Estado de todo nivel y agencias internacionales de cooperación.

- **Política de Protección Social (PPS)** se aprobó en marzo 2012, su objetivo principal es generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo. Esta reconoce que retoma un esfuerzo iniciado en las administraciones anteriores lo cual le da un sentido de política de Estado, que intenta trascender períodos presidenciales específicos. La PPS busca alinearse con la normativa nacional e internacional aplicable de derechos humanos. Además, tiene un encuadramiento jurídico específico en la *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*, aprobada en abril 2011 la cual establece los principios, órganos, recursos e instancias de participación ciudadana para la formulación y ejecución de las políticas sociales. Finalmente, vincula su ejecución y monitoreo a un órgano concreto de alto nivel en el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Social, establecida en 2010.
- **Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud de Honduras**, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM 011-2013, de fecha 12 de febrero de 2013. La formulación de la política se realizó en consulta con entes del Estado y organizaciones de la sociedad civil con responsabilidades en el sector. El instrumento está alineado con la Ley de Visión de País y Plan de Nación, teniendo por fin esencial disminuir los factores de vulnerabilidad y victimización que afectan a niños/as, adolescentes y jóvenes. Para su efectiva puesta en marcha, la Dirección de Juventud de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social ejecuta un plan de acción, para el cual la política ya había adelantado principios, lineamientos e indicadores.
- **Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PIC y SC) 2011-2022.** Avances en la implementación de la PIC y SC realizados durante el primer año de Gobierno son:

Establecimiento e institucionalidad de la prevención de violencia, en virtud de la creación del *Gabinete de Prevención, Paz y Convivencia*, creado mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 021-2014, de fecha 24 de julio de 2014 y de una Subsecretaría de Seguridad en el área de Prevención, lo que cumple con el objetivo de la integralidad de la cadena de seguridad.

Fortalecimiento de los equipos policiales, mejoras en vehículos, postas y formación policial.

Articulación de los planes locales de seguridad con la PIC y SC. Actualmente 6 municipios cuentan con Planes Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana: La Ceiba, Tela, El Progreso, Choloma, San Pedro Sula y Puerto Cortés, certificados por la Subsecretaría de Seguridad en Prevención. Los Municipios de La Ceiba, El Progreso y Choloma cuentan con el apoyo de un crédito del Banco Mundial; los Planes locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Distrito Central y de Siguatepeque están en proceso de certificación.

El establecimiento y consolidación del *Programa Municipios Más Seguros* bajo la coordinación de la Subsecretaría de Seguridad en Prevención. El Programa busca mejorar la convivencia y seguridad de las personas en los 298 municipios de Honduras, comenzando por los 30 municipios priorizados por su tasa de incidencia delictiva, fortaleciendo el trabajo en equipo entre el gobierno nacional, las instituciones responsables en los temas de seguridad y justicia, las administraciones municipales del país y las comunidades incluyendo acciones, como la elaboración de *Planes Comunitarios Participativos* en los Municipios de Choloma, La Ceiba y El Progreso. Además siguiendo la recomendación de realizar intervenciones intersectoriales en comunidades de alta concentración de violencia y delincuencia se creó la Dirección de Intervención Social, adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

Las actividades realizadas durante el año 2014 beneficiaron a más de 816,000 ciudadanos y ciudadanas, especialmente en niñez y juventud.

Se realizaron actividades de prevención, paz y convivencia en los 18 departamentos, en más de 150 municipios, dando énfasis en los 30 municipios priorizados, llevando acciones a barrios y colonias, que responden a los siguientes criterios para su selección: 1) índices de violencia, 2) alto índice de población juvenil, 3) zonas con pocas opciones de recreación y 4) contar con el apoyo de autoridades como gobernadores, diputados, alcaldes, líderes locales como: iglesias, patronatos, empresa privada y sociedad civil.

Parques para una Vida Mejor. Se realizó la alianza con la empresa privada a través de la Fundación Convive Mejor para la construcción de mega parques recreativos que promueven el empoderamiento comunitario y del sector privado.

Planificación, coordinación y ejecución del *Proyecto 193 Años de Libertad, Nuestra Patria, Nuestro Futuro, por una Vida Mejor*, realizado en el marco de las fiestas patrias en fomento de cultura ciudadana y de paz.

Planificación, coordinación y ejecución del *Proyecto Navidad Catracha*, lo que sirvió para el fomento de cultura ciudadana y de paz.

Se establecieron nuevos centros y se fortalecieron los *Centros de Alcance* (CDA) a nivel nacional, los cuales son centros de oportunidades dentro de las comunidades que promueven programas orientados a jóvenes a través de espacios de recreación y formación, alcanzando un total de 46 CDA.

Recuperación de espacios públicos a través de las *Recreovías, Ciclovías, y Recroverano*, mediante la coordinación interinstitucional a través del Gabinete de Prevención, Paz y Convivencia.

Guía metodológica para la elaboración de Planes Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través del Programa Municipios Más Seguros.

Fortalecimiento del Sistema de Información Policial, avanzando en la creación de observatorios de la violencia para el diseño de políticas públicas basado en evidencia, en 30 municipios priorizados.

- *Política Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial* 2014-2022. Se encuentra en proceso de aprobación. Esta Política Pública busca promover la igualdad y la no discriminación de los 8 pueblos indígenas (Lenca, Nahua, Maya-Chortí, Tolupán, Pech, Tawahka y Miskitu) y 2 pueblos afrodescendientes (Garífuna y Negro de Habla Inglesa) de Honduras. Conformándose en un instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y la no discriminación en la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022.
- Agenda Política de las Mujeres Indígenas y Afro-hondureñas Caminando Juntas, del Diálogo a la Propuesta. A pesar del período de implementación y la nueva estructura de la administración pública, se podría utilizar los elementos de esta agenda en el marco del nuevo Plan Estratégico de Gobierno 2014 - 2018.

Instituciones nacionales que contribuyen a la promoción de los Derechos Humanos en el país son:

- El Comisionado Nacional de Derechos Humanos CONADEH. Tiene dentro de sus funciones la recepción e investigación de quejas/denuncias y la promoción/educación en derechos humanos. Para desarrollar el trabajo de quejas, el Comisionado Nacional está facultado para realizar investigaciones, inspecciones, verificaciones, o cualquier otra acción para esclarecerlas. Además, tiene acceso a toda aquella documentación que considere necesaria consultar en el ámbito de la Administración Pública para aclararlas.
- La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización tiene dentro de sus funciones lo referente a las políticas, planes y programas para la promoción y defensa de los derechos humanos, tal y como se encuentra establecido en la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014.
- El Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes CONAPREV, fue aprobado mediante Decreto No. 374-2005, de 20 de enero de 2006 quedó integrado el 17 de septiembre 2010. Dando cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Honduras a partir de la suscripción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y particularmente de su Protocolo Facultativo que llama a establecer un mecanismo nacional de prevención. Desde entonces, el Comité se ha consolidado como una institución de alcance nacional, independiente, de duración indefinida y con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria. Durante 2014, realizó más de 200 visitas a diferentes centros de privación de libertad, incluyendo cárceles, estaciones policiales,

centros de internamiento para adolescentes infractores y hospitales psiquiátricos. Su trabajo de capacitación se ha extendido a operadores de justicia, policías, militares, miembros de organizaciones no-gubernamentales y los propios privados de libertad. Entre sus innovaciones formativas destacan el esfuerzo, comenzado recientemente, por implementar el *Protocolo de Estambul* en Honduras.

El rol del Ministerio Público

El Ministerio Público es el organismo independiente de los tres poderes del Estado, creado mediante Decreto Legislativo No 228-93, que tiene la obligación ineludible de investigar los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de la condena, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

Tiene como objetivos, conforme al Artículo 1 de su Ley:

1. *Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad.*
2. *Colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal.*
3. *Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio de la constitución y de las leyes.*
4. *Combatir el narcotráfico y la corrupción en cualquiera de sus formas.*
5. *Investigar, verificar y determinar la titularidad dominical y la integridad de los bienes nacionales de uso público, así como el uso legal, racional y apropiado de los bienes del Estado que hayan sido cedidos a los particulares y en su caso, ejercitar o instar las acciones legales correspondientes.*
6. *Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos.*
7. *Proteger y defender al consumidor de bienes de primera necesidad y de servicios públicos.*
8. *En colaboración con otros organismos públicos o privados, velar por el respeto de los derechos humanos.*

En relación con su objetivo de velar por el respeto de los derechos humanos, en el marco de sus atribuciones, en el año 1994, se creó la Fiscalía Especial de Derechos Humanos que se encarga de:

- Dirigir, supervisar y orientar la investigación de las denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades civiles o militares que se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal. Ejerce, además, la acción penal pública ante los tribunales competentes en representación de la sociedad.
- Velar, en coordinación con otros organismos públicos o privados, por el respeto de los derechos humanos.

- Velar por la pronta, expedita y correcta administración de justicia y porque en los juzgados y tribunales de la República se respeten las garantías judiciales y el debido proceso.
- Vigilar que en las cárceles, penitenciarías, granjas penales, centros de corrección y cualquier otro establecimiento o centro de detención, reclusión o prisión, sean respetados los derechos humanos y constitucionales de los detenidos, presos y reclusos; así como investigar las condiciones en que estos se encuentran y tomar las medidas legales apropiadas para mantener o restablecer los derechos humanos cuando se compruebe que han sido o son menoscabados o quebrantados.
- Defender y promover la independencia y autonomía de los jueces y magistrados en el ejercicio legítimo de sus funciones.
- Investigar si alguna persona se encuentra detenida o presa ilegalmente o cohibida de cualquier modo e el goce de su libertad individual o sufra vejámenes, torturas, exacciones ilegales o coacción; denunciar estos hechos ante quien corresponda, para los efectos de exhibición personal; y a su vez ejercitar las acciones penales a que hubiere lugar.

A fin de facilitar el acceso de las personas, las denuncias por violaciones a derechos humanos pueden ser interpuestas por:

- La persona agraviada o de sus familiares
- El Comisionado Nacional de Derechos Humanos
- Cualquier persona natural
- De oficio

Procesos que están en marcha en el país para la recopilación y análisis de registros estadísticos sobre la situación de los derechos humanos se cuenta con los siguientes:

En materia social: Se cuenta con el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), es una instancia que depende de la Secretaría de Estrategia y Comunicaciones, cuya responsabilidad es proporcionar a los diferentes actores del sector social, información oportuna para la toma de decisiones que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de la población. Esta información de los sujetos de atención del sector social facilita el establecimiento las bases para la concertación y articulación efectiva de las políticas públicas en materia social, principales necesidades de la población, de acuerdo a sus condiciones de vida.

En materia de prevención de violencia: El Estado de Honduras como un esfuerzo de llevar un seguimiento de la tasa de homicidio a nivel nacional firmó por medio de la Secretaría de Seguridad un Acuerdo con el Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Social (CISALVA) de Colombia, quien es el encargado de implementar los observatorios de prevención de la violencia y la promoción de

la convivencia, en ese marco se instalaron 30 Observatorios de la Violencia en treinta municipalidades en diferentes zonas del país.

En materia de promoción de los derechos humanos: El Estado de Honduras percibe con suma importancia, el mejorar con medidas concretas la situación de los derechos humanos en el país. Por ello, desde la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización se trabaja en el establecimiento de un Observatorio sobre Derechos Humanos.

El Observatorio responde a acciones permanentes de seguimiento a las obligaciones asumidas por el Estado de Honduras relacionadas con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, atendiendo los principios de universalidad, igualdad, transversalidad, integralidad, inclusión, solidaridad, equidad y dignidad, en la justa atención de los grupos colocados en posición de vulnerabilidad y de la población en general.

Desde esta Secretaría de Estado a través de la Dirección de Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, se trabaja en procesos educativos de difusión, sensibilización, y capacitación dirigidos a funcionarios públicos, en las áreas de salud, educación, sistema penitenciario, policía militar, otros sectores especiales y a la ciudadanía en general por medio de procesos de educación en Justicia y Derechos Humanos y la promoción de una cultura de paz.

Alianzas con la sociedad civil

En fecha 25 de febrero de 2015, con el propósito de fortalecer los derechos humanos en Honduras, organizaciones gubernamentales y sociedad civil, junto con organismos internacionales cooperantes, lanzaron la Campaña *“Alto al Riesgo”* para proteger y promover la labor que realizan los defensores de derechos humanos.

La campaña *“Alto al Riesgo”* es ejecutada por la Unión Europea, en alianza con 22 organizaciones de sociedad civil, para fortalecer el trabajo de las y los defensores que luchan por la vida, la libertad y la democracia en Honduras.

Dicha campaña también, va dirigida a autoridades públicas que tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad e impartir justicia en la población con acciones favorables a los defensores en materia de derechos humanos.

Medidas y procedimientos que se han puesto en marcha para garantizar un seguimiento eficaz de las recomendaciones emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

Es importante señalar que el Estado de Honduras ha realizado, durante los últimos años, grandes esfuerzos por superar la situación de derechos humanos en el país, en ese sentido se han mejorado las condiciones de seguridad general, se llevan a cabo intervenciones sistemáticas en el ámbito socioeconómico y el país cuenta, por primera vez en su historia, con



una Política Pública y un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. No obstante, gran parte de los retos y limitaciones que el país enfrenta actualmente en derechos humanos se derivan, por un lado, de condiciones estructurales de pobreza, desigualdad e inequidad, que afectan particularmente la realización de los Derechos Económicos Sociales y Culturales ; y por otro lado, del incremento de la violencia a nivel regional, la cual ha superado las capacidades institucionales de procesamiento del delito en nuestros países, generando impunidad y afectación a los derechos civiles. Si bien la administración anterior y la actual han realizado serios esfuerzos para enfrentar estos desafíos, es necesario comprender que sólo el compromiso sostenido en el mediano y largo plazo, con el apoyo desinteresado de todas las fuerzas políticas y sociales y el respaldo de la comunidad internacional, podrá llevarnos al objetivo autodefinido en nuestro Plan de Nación y Visión de País, de una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para referirle las muestras de mi distinguida consideración.


KARLA E. CUEVAS
Subsecretaria de Estado



Ingeniero

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y

Cooperación Internacional

Su Despacho

C: Archivo